

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

### Suscripción para la capital

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Un año.....     | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 "       |
| Tres id.....    | 9 "           |

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Un año.....     | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 "    |
| Tres id.....    | 10 "       |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 14 del actual, número 165, aparecen las siguientes Ordenes del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Siendo conveniente para el curso actual realizar los exámenes de ingreso en las Escuelas Superiores de Veterinaria, en el mes de julio próximo, y a continuación de haberse terminado las pruebas realizadas por los alumnos en el Examen de Estado para obtener el título de bachiller, procede dictar las normas a que éstos han de ajustarse. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero: En el día y hora que oportunamente se señalarán y que serán los mismos para todas las Escuelas, se constituirá, en cada una de ellas, un Tribunal formado por tres de sus Profesores numerarios o Auxiliares, que procederá a convocar a los aspirantes a ingreso para la práctica de los ejercicios que tendrá lugar en la forma que a continuación se dispone.

Segundo. En el momento indicado en el apartado anterior, un representante de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hará entrega en cada Escuela de Veterinaria de un sobre lacrado conteniendo párrafos de lengua francesa, italiana, inglesa y alemana, para que los aspirantes a ingreso, eligiendo uno de cada grupo, hagan su traducción por escrito, durante el plazo máximo de una hora para cada traducción, pudiendo hacer uso del diccionario.

Verificado este ejercicio, y en sesión aparte, el representante de la Dirección General hará entrega de otro sobre lacrado conteniendo el tema de Ciencias Físico-naturales, a desarrollar por los aspirantes en el plazo máximo de tres horas.

Los aspirantes guardarán cada uno de sus ejercicios en un sobre que, cerrado y firmado por el interesado y el Secretario del Tribunal, será entregado, bajo relación nominal, al representante de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que asistirá a la práctica de los ejercicios.

Tercero. Los ejercicios escritos a que se hace referencia en el párrafo anterior serán juzgados en Madrid por un Tribunal formado por dos Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid, uno de otra Escuela de provincias, y dos Profesores de las Secciones preparatorias, uno de Madrid y otro de una de las restantes Escuelas, siempre que no haya actuado en los Tribunales provinciales nombrados en el apartado primero.

El Tribunal que funcione en Madrid determinará, a la vista de los ejercicios presentados, qué aspirantes son aptos para el ingreso en las respectivas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941. = Ibáñez Marín. = Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica».

«La Orden ministerial de 28 de septiembre de 1939 (B. O. de 2 de octubre), sobre nulidad de títulos y estudios extranjeros del período rojo, invita a los interesados a que formulen sus peticiones por conducto del Centro correspondiente.

Han transcurrido poco menos de dos años y se siguen recibiendo solicitudes para renovar diplomas sin prisa de los interesados ni cuenta del quebranto del servicio por las continuas interrupciones, y, en su vista,

Esta Subsecretaría ha resuelto que en el plazo improrrogable de noventa días naturales, a partir del siguiente a la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los comprendidos en los casos segundo y cuarto de la citada Orden de 28 de septiembre de 1939 lo manifiesten reglamentariamente a este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así perderán la ocasión de canjear sus títulos.

Madrid, 11 de junio de 1941. = El Subsecretario. = P. A., José Permarín. = Sres. Rectores de las Universidades y Directores de Centros docentes».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

En evitación de sanciones que impondría a los infractores, se reitera el más estricto cumplimiento de las Ordenes de la Presidencia del Gobierno, del 25 de noviembre, 5 de enero y 7 de febrero últimos, relativas al horario sobre cierre de oficinas, restaurantes, espectáculos y demás lugares públicos, con las únicas excepciones señaladas en la segunda y tercera de dichas disposiciones, respecto al servicio de comidas en las fondas de las estaciones a la llegada de los trenes, después de la hora prevista, y para los espectáculos de género lírico, comedia y verso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 19 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

### Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Vizmallo, (Revilla Vallejera), por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 de junio de 1941.

Conceder veinte días de permiso a D. Angel Arconada García y D. Crescente Ortíz Monasterio.

Autorizar al Médico D. José Velasco para que pueda prestar, con

carácter circunstancial y honorífico, servicios de auxiliar de la Sección de Medicina del Hospital provincial y especialmente de la Sección de Tuberculosis.

Nombrar Médicos de guardia de la Beneficencia provincial, con carácter transitorio, hasta que las respectivas plazas se provean por oposición, a D. Julio Ramón Arnáiz Prieto y D. Manuel González Torres.

Hacerse cargo del pago de las estancias que causen los dementes Felipe Maté Calzada, Agustín López Ozaeta y María Herrán Salazar, naturales de esta provincia, y recluidos en los Manicomios de Palencia, el primero, y de Alava, los dos últimos.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, a Amalia López Peña, de Alfoz de Bricia.

Condonar a D. Lucas Núñez Marín, de Ciruelos de Cervera, la mitad de los gastos de estancias causadas en el Hospital provincial por su hijo Desiderio.

Admitir en el Colegio de Sordomudos, por el transcurso de un año, a los niños José Antonio Crespo López, de Padilla de Abajo, y Rosario Lozano Muñoz, de Burgos.

Admitir en la Casa de Caridad a Plácida Montes Alegre, de Mazueco de Lara.

Reclamar datos para el expediente de admisión en una Casa de Salud de la enferma Josefa Villar, de Burgos.

Admitir los expedientes, pasando a ocupar el número que les corresponda en el turno de la Casa de Caridad, de María Moreno Ollauri, de Briviesca; Valeriana y Pedro Sáiz González, de Royuela de Riofranco; Felipa Alcalde Gómez, de Santa María del Campo, y Felipe Fernández Revuelta, de Aforados de Moneo.

Quedar enterada del ingreso de enfermos de urgencia en el Hospital provincial.

Quedar enterada con agrado del donativo hecho a la Beneficencia provincial por D. Marcelino Melchor, de Cerratón de Juarros.

Idem id. de la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se determina que a la Diputación de Vizcaya corresponde el abono de los gastos que cause la demente Agueda González Cama-



tero, internada en el Manicomio de Bermeo.

Conceder autorización para ejecutar obras confíguo a carreteras o caminos vecinales: a D. Florenciano Izquierdo, de Gumiel del Mercado, y D. Braulio Esteban, de Villagonzalo-Pedernales.

Acceder a lo solicitado por don Custodio Nuño Calvo, de Cardañadijo, sobre que se le cedan unos árboles derribados por el vendaval.

Aprobar la minuta y cuenta presentadas por el Ingeniero encargado de los trabajos de repoblación forestal efectuados en terrenos de La Brújula.

Pasar a informe de la Cooperativa de Funcionarios provinciales una instancia de D. Jesús Alonso sobre que le sean cedidos en venta los terrenos propiedad de la Diputación existentes a espaldas de las casas que constituyen dicha Cooperativa.

Adjudicar a D. Félix González las obras de construcción de una azotea o remate de la cubierta del Palacio provincial.

Conceder a D. José Corral Pérez, de Villahizán de Treviño, y D. Eustasio Gallo Ruiz, de Gredilla de Sedano, cédulas económicas como padres de familia numerosa.

Declarar ejecutivo el acuerdo sobre habilitación de créditos por

suplemento para nutrir varias partidas del presupuesto.

Aprobar las facturas presentadas por las casas S. I. C. E. e Industrias Sanitarias, por suministros hechos al Hospital provincial.

Adherirse a lo solicitado por la Excm. Diputación provincial de Madrid, sobre que se revise la participación fija reconocida a las Diputaciones en los impuestos de Derechos reales y Timbre.

Aprobar el Balance de comprobación y Saldos con referencia al 31 de mayo último y la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Crear tres becas de 1000 pesetas anuales cada una, para el estudio de la Carrera sacerdotal.

Facultar al Sr. Presidente para que de acuerdo con el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento pueda llevar a cabo las gestiones necesarias para la creación en Burgos de una Escuela Profesional de Comercio.

Felicitar con el mayor entusiasmo al labrador de Busto de Burbua Felipe Cornejo, que se ha hecho acreedor al Premio «Onésimo Redondo» destinado al mejor labrador de España.

Expresar al Sr. Alcalde de Bilbao la gratitud de la Diputación por la amable acogida dispensada a su representante oficial con motivo del viaje realizado por el Orfeón Buralés y felicitar a los Señores Presidente y Director de dicha Sociedad Coral por el éxito logrado.

Recordar a Obras Públicas la necesidad de que el camino de Bercedo sea reparado con toda urgencia, por hallarse totalmente intransitable.

Burgos 6 de junio de 1941.—El Presidente, Julio de la Puente Carrea.—El Secretario, Antonio Marín Díaz

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

D. Jacinto García Monje y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito y llamo a Pedro García Marijuán, hijo de Pedro e Irene, de 48 años, natural y vecino de esta ciudad y de estado soltero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 196 del año 1939 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que,

de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 18 de junio de 1941.—Jacinto García-Monje y Martín.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 195 de 1941, por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Santiago Areal Chacón, de 40 años, casado, empleado y vecino que ha sido de esta ciudad, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 17 de junio de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de abril que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

| Matrícula número | Fecha de la inscripción | Nombre y apellidos del propietario | Domicilio          | MOTOR        |        |           |       | Categoría       | Tara | Número de asientos | Carga máxima | Forma  | Servicio   |
|------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------|--------|-----------|-------|-----------------|------|--------------------|--------------|--------|------------|
|                  |                         |                                    |                    | Marca        | Número | Cilindros | H. P. |                 |      |                    |              |        |            |
| 3037             | 30                      | Antonio Bosch Bo                   | Burgos, Vitoria, 7 | Krupp-Diesel | 72904  | »         | 29'25 | 3. <sup>a</sup> | »    | »                  | »            | Camión | Particular |

### Vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de mayo

|      |    |                        |                       |           |           |   |    |                 |   |   |   |           |            |
|------|----|------------------------|-----------------------|-----------|-----------|---|----|-----------------|---|---|---|-----------|------------|
| 3038 | 13 | Victor Vázquez Martín  | Burgos, Vitoria, 13.  | Chevrolet | 4981263   | » | 21 | 2. <sup>a</sup> | » | » | » | Cabriolet | Particular |
| 3039 | 13 | Juana Sainz Berzosa    | Hontoria del Pinar    | Dodge     | T-98-9842 | » | 22 | 3. <sup>a</sup> | » | » | » | Camión    | Idem       |
| 3040 | 16 | Domingo Pérez Isla     | Villarcayo            | Sterling  | 18-E-2682 | » | 23 | 3. <sup>a</sup> | » | » | » | Idem      | Idem       |
| 3041 | 21 | Toribio Pascual Cuesta | Canicosa de la Sierra | Chevrolet | 6082416   | » | 21 | 3. <sup>a</sup> | » | » | » | Idem      | Idem       |

Burgos 6 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Trespaderne.

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1941, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne 14 de junio de 1941.—El Alcalde, Rogelio Barredo.

### Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Pamplona, Logroño, Bilbao, Santander y Palencia, la adquisición por gestión directa de paja larga y empacada, jeña, carbón vegetal, antracita,

hulla y cok, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 24 del corriente. En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 17 de junio de 1941.—El Teniente Coronel Director, Angel Goicoechea.

### Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Juan González Merino, Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en expediente general ejecutivo que instruyo por débitos del concepto, repartimiento de guardería rural, correspondiente al ejercicio de 1940, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que en dicho expediente se expresan, sus descubiertos para con este Ayuntamiento, por el concepto expresado a pesar de los reiterados requeri-

mientos que por medio de edictos expuestos al público les fueron hechos.

Resultando: En su vista, haberse decretado la providencia de apremio ordenada por el artículo 81 del Estatuto de Recaudación con fecha 3 de junio.

Considerando: Que si bien se ha hecho público la cobranza repetidas veces, los deudores que se expresan dejaron de hacer efectivas sus cuotas por diversos motivos y ser procedente una última advertencia en evitación de perjuicios a los mismos,

Acuerdo proceder se anuncie a dichos contribuyentes que, si antes del día 28 del mes corriente, no han satisfecho sus débitos en esta oficina con el apremio correspondiente, se hagan efectivos por el embargo de sus bienes.

Lo que hago en cumplimiento de la transcripta providencia.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de junio de 1941.—El Agente ejecutivo, Juan González Merino.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100